

INFORME DE COMISARIO

Quito, 8 de abril del 2014

A los accionistas de SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A.

En cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 13 octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisarios SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., presento mi informe sobre la razonabilidad de la información presentada por la administración, en cuanto a la situación financiera de la compañía, en sus operaciones terminadas al 31 de diciembre del 2013.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes, que procuren el presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, tomando como base la inspección realizada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables, y documentación sustentadora. Adicionalmente, he revisado la situación financiera al 31 de diciembre del 2013, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado; así como los libros sociales de la compañía.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los mencionados estados financieros presenta en forma razonable la situación financiera de SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., al 31 de diciembre del 2013, el resultado de sus operaciones.

Adicionalmente, he logrado verificar que la administración ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, y que los libros de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre Control Interno

En base a la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha establecido adecuados procesos de control interno, lo que contribuye al correcto manejo de la información.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley Laboral

Durante la revisión, en mi opinión, la compañía ha cumplido con lo establecido en el Código de Trabajo y demás reglamentos y resoluciones establecidas durante el periodo que termina.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de compañías

En mi calidad de comisario, he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en el artículo 279 de la Ley de compañías.



Aidita Cabrera
Comisario

